



SUMARIO

	Págs.	Págs.
I. Principado de Asturias		
• DISPOSICIONES GENERALES		
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:		
<i>Decreto 37/2005, de 12 de mayo, de segunda modificación del Decreto 84/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Administración Pública</i>	8582	
<i>Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias</i>	8585	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:		
<i>Decreto 41/2005, de 12 de mayo, de primera modificación del Decreto 88/2003, de 31 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia</i>	8591	
• AUTORIDADES Y PERSONAL		
UNIVERSIDAD DE OVIEDO:		
<i>Resolución de 26 de abril de 2005, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación de la adjudicación de los puestos de trabajo convocados para su provisión en el concurso de méritos publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 11 de diciembre de 2003</i>	8591	
• OTRAS DISPOSICIONES		
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:		
<i>Resolución de 18 de abril de 2005, de la Consejería de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios y el Ayuntamiento de Oviedo, para la cooperación, coordinación de actuaciones y desarrollo de actividades en materia de defensa del consumidor</i>	8596	
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:		
<i>Rectificación de error de la publicación de la Resolución de 12 de abril de 2005 por la que se aprueban las bases que regirán la concesión de ayudas para la adquisición de maquinaria para las labores de repoblación y tratamientos servícolas durante el año 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias núm. 104, de 7-5-2005).</i>		8600
• ANUNCIOS		
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:		
<i>Resolución de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social por la que anuncia la contratación del servicio de transporte para los usuarios mediopensionistas del Centro de Atención a la Integración "Cabeñes"</i>		8600
<i>Resolución de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social por la que anuncia la contratación del servicio de atención a comedor y cocina en el Centro Materno Infantil de Oviedo</i>		8600
<i>Información pública de notificación de acuerdo relativo al expediente número 33/001033-MI/02, sobre recurso de súplica interpuesto por doña M.^a Luisa Blas Carnicero, contra Resolución de fecha 13 de noviembre de 2002, del Ilmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, recaída en expediente de ayudas individuales de minusvalía</i>		8601
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:		
<i>Información pública relativa a la adjudicación del contrato de las obras de acondicionamiento general de la carretera AS-22, Vegadeo-Boal. Tramo: Lagar-Boal (Boal y Castropol)</i>		8601
<i>Información pública relativa a la adjudicación del contrato de las obras de duplicación de calzada de la carretera AS-17, Avilés-Puerto de Tarna. Tramo: Riaño-Sama y enlace de Riaño (II fase)</i>		8602

Págs.	Págs.	
<p><i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de construcción de aparcamiento en la carretera AS-335, Navia al empalme del Cantil, P.K. 8+100, M.D. en Fresnedo (Cabranes). Expediente: CA/2005/74-200</i></p> <p><i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de corrección de deslizamiento de la ladera en la carretera AS-248, Gijón-Pola de Siero, P.K. 13+000. Expediente: CA/2005/80-213 ..</i></p> <p>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:</p> <p><i>Información pública del proyecto de ejecución de alta tensión que se cita</i></p> <p><i>Citación de levantamiento actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-5931, para la construcción de línea aérea de alta tensión 30 KV DC, Cobertoria I y II, en los concejos de Mieres y Lena</i></p>	<p>8602</p> <p>8603</p> <p>8604</p> <p>8604</p>	
	<p><i>Citación levantamiento actas previas a la ocupación de la finca afectada por el expediente AT-7650, para la construcción de línea aérea de alta tensión L.A.A.T. 20 KV a C.T.I. "Vega Iglesia de Abajo" y red de baja tensión, en el concejo de Gijón</i></p> <p>8605</p> <p>IV. Administración Local</p> <p>V. Administración de Justicia</p> <p>VI. Otros Anuncios</p>	<p>8606</p> <p>8609</p> <p>8612</p>

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

DECRETO 37/2005, de 12 de mayo, de segunda modificación del Decreto 84/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Administración Pública.

El Decreto 84/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Administración Pública, modificado por el Decreto 227/2003, de 12 de noviembre, estableció la estructura necesaria para atender a las funciones que fueron atribuidas a esta Consejería por el Decreto 9/2003, de 7 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias.

En el momento presente se hace necesario llevar a cabo la segunda modificación del citado Decreto consecuencia, en primer lugar, de la efectiva constitución del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, lo que supone que una parte de las funciones hasta ahora desempeñadas por la Dirección General de Finanzas y Hacienda van a desarrollarse por el citado Ente, siendo preciso el establecimiento de una nueva estructura de la Dirección General adaptada a su nuevo ámbito funcional.

Por otro lado, en el ámbito de las tecnologías de la información se hace necesaria la reorganización de las Direcciones Generales de Informática y de Modernización y Sistemas de Información, Direcciones Generales al servicio de toda la Administración del Principado de Asturias, debido al crecimiento y transformación que la misma ha sufrido como consecuencia de los procesos de transferencias.

La última modificación que el presente Decreto introduce en el Decreto 84/2003, de 29 de julio, afecta a la Dirección General de la Función Pública, siendo su objeto adaptar su actual estructura a las necesidades de gestión de personal que, a lo largo de la vigencia de aquél, se han puesto de manifiesto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Administración Pública, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de mayo de 2005,

DISPONGO

Artículo primero.—El apartado 3 del artículo 1 “Estructura general” del capítulo I. Organización General de la Consejería, del Decreto 84/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Administración Pública, queda redactado como sigue:

“3. La Consejería de Economía y Administración Pública ejercerá las funciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, en relación con la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A., y con la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.”

Artículo segundo.—En el capítulo IV. Dirección General de Finanzas y Hacienda del Decreto 84/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Administración Pública, se llevan a cabo las siguientes modificaciones:

Uno. Se suprimen las letras i) y j) del apartado 1 del artículo 9 “Funciones y estructura”.

Dos. El apartado 2 del artículo 9 “Funciones y estructura”, queda redactado como sigue:

“2. La estructura de la Dirección General de Finanzas y Hacienda se integra por las siguientes unidades administrativas con nivel orgánico de servicio:

- a) Tesorería General.
- b) Servicio de Política Financiera.
- c) Servicio de Inspección Financiera.
- d) Servicio de Política Tributaria.
- e) Servicio de Juego”.

Tres. Se suprimen los artículos 13 “Servicio de Gestión Tributaria”, 14 “Servicio de Inspección Tributaria”, 15 “Servicio de Régimen Jurídico” y 16 “Servicio de Recaudación”.

Cuatro. Se crea el artículo 12 bis “Servicio de Política Tributaria”, que queda redactado como sigue:

“Artículo 12 bis.—*Servicio de Política Tributaria*

El Servicio de Política Tributaria ejercerá las funciones de orientación de la política fiscal, así como el diseño y la aplicación del sistema tributario, correspondiéndole la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. Asimismo, le compete el análisis y la estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos.”

Cinco. Se crea el artículo 12 ter “Servicio de Juego”, que queda redactado como sigue:

“Artículo 12 ter.—*Servicio de Juego*

Al Servicio de Juego le corresponden las funciones de la Dirección General de Finanzas y Hacienda en materia de casinos, juegos y apuestas.”

Artículo tercero.—El apartado 1 del artículo 20 “Funciones y estructura” del capítulo VI. Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, del Decreto 84/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Administración Pública, queda redactado como sigue:

“1. La Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, directamente dependiente de quien sea titular de la Consejería, ejercerá la dirección y coordinación de la acción de la Consejería de Economía y Administración Pública en materia de presupuestos y administración pública. En el ejercicio de dichas atribuciones le corresponderá la elaboración y control de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, las competencias referidas a la ejecución de las políticas de recursos humanos, así como el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones de la organización y la modernización e implantación de sistemas de información corporativos, correspondiéndole en este sentido la coordinación y superior supervisión de las actuaciones y de los programas relativos al uso e integración de las tecnologías y sistemas de información en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.”

Artículo cuarto.—En el capítulo VI.B. “Dirección General de la Función Pública”, del Decreto 84/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Administración Pública, se llevan a cabo las siguientes modificaciones:

Uno. El apartado 2 del artículo 26 “Funciones y estructura”, queda redactado como sigue:

“Artículo 26.—*Funciones y estructura*

“2. La Dirección General de la Función Pública se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de servicio:

- a) Servicio de Administración de Personal.
- b) Servicio de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

- c) Servicio de Relaciones Laborales.
- d) Servicio de Gestión Económica de Personal.
- e) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.”

Dos. El artículo 28 “Servicio de Ordenación de Recursos Humanos y de Relaciones Laborales”, queda redactado como sigue:

“Artículo 28.—*Servicio de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos*

1. En desarrollo de las competencias que correspondan a la Dirección General de la Función Pública, el Servicio de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos tendrá a su cargo las funciones de planificación general de efectivos, la programación anual de las plantillas de personal, la gestión de la Base de Datos Central de Personal y la gestión de los concursos para la provisión de puestos de trabajo.

2. Al Servicio de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos queda adscrita la Oficina del Registro de Personal.”

Tres. Se crea el artículo 28 bis.—“Servicio de Relaciones Laborales”, que queda redactado como sigue:

“Artículo 28 bis.—*Servicio de Relaciones Laborales*

El Servicio de Relaciones Laborales ejercerá la gestión de la implantación de las políticas de recursos humanos que se establezcan. Le corresponde asimismo el informe, asesoramiento y propuesta en materia de negociación colectiva y relaciones con las organizaciones sindicales. Por último, le corresponde la gestión relativa a fondos y prestaciones sociales del personal.”

Artículo quinto.—El capítulo VI.C. “Dirección General de Informática”, del Decreto 84/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Administración Pública, queda redactado como sigue:

“Capítulo VI. C. Dirección General de Informática

Artículo 31.—*Funciones y estructura*

1. La Dirección General de Informática tiene atribuidas las funciones de:

- a) La planificación y diseño de estrategias corporativas y acciones destinadas a garantizar y, en su caso, mejorar el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones de la organización.
- b) La definición, desarrollo, planificación, control, mantenimiento y ejecución de la política de adquisición de infraestructuras informáticas, sistemas de información y comunicaciones.
- c) El desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información de soporte a la gestión en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias, corporativos y verticales específicos.
- d) El desarrollo, implantación y mantenimiento de las soluciones de portal informático, tanto a nivel intranet como extranet que presten servicio en la organización, incluyendo el nivel funcional y técnico.
- e) La informatización de los procedimientos administrativos.
- f) La administración y mantenimiento de los sistemas de información y canales de comunicación para la atención al ciudadano.
- g) La dirección, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los programas y políticas de seguridad en materia de sistemas de información para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.

2. La Dirección General de Informática se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de servicio:

- a) Area de Arquitecturas y Planificación.
- b) Area de Atención a Usuarios.
- c) Area de Sistemas de Información y Comunicación.
- d) Area de Despliegue y Producción en Tecnologías de la Información.
- e) Area de Sistemas de Gestión Educativa.
- f) Area de Seguridad e Integración de Sistemas.

Artículo 32.—Area de Arquitecturas y Planificación

El Area de Arquitecturas y Planificación ejercerá las funciones de diseño, planificación y dirección de los proyectos de infraestructuras, comunicaciones y sistemas de información de uso interno y externo, participando asimismo en la implantación y ejecución de los mismos, y en general cualquier otra función no atribuida al resto de las áreas.

Artículo 33.—Area de Atención a Usuarios

El Area de Atención a Usuarios ejercerá las funciones de administración, mantenimiento y reposición del parque de estaciones informáticas y del software corporativo en materia de ofimática, así como la adecuada atención a los usuarios y usuarias de informática, velando por la calidad de los procesos relacionados con la gestión global de usuarios y por su cumplimiento.

Artículo 34.—Area de Sistemas de Información y Comunicación

El Area de Sistemas de Información y Comunicación ejercerá las funciones de gestión interna de la formación específica en materia de nuevas tecnologías, así como de los procedimientos de comunicación interna. Le corresponde la gestión de las necesidades de servicios de tecnologías de la información en la organización y su posterior mantenimiento, así como la administración de los sistemas que soportan la producción de contenidos y las bases de datos corporativas. Participará en el desarrollo e implantación de nuevos sistemas de información y en la gestión y ejecución de las pruebas que deban realizarse.

Artículo 35.—Area de Despliegue y Producción en Tecnologías de la Información

El Area de Despliegue y Producción en Tecnologías de la Información ejercerá las funciones de administración, mantenimiento y explotación de las infraestructuras de sistemas informáticos y de comunicaciones, sistemas operativos, bases de datos, copias de seguridad y en general software base de ejecución a nivel corporativo. Asimismo le corresponde la planificación, coordinación y gestión de los cambios de entorno de tecnologías de la información, así como la mejora continua del soporte tecnológico, informático y de comunicaciones de la organización.

Artículo 36.—Area de Sistemas de Gestión Educativa

El rea de Sistemas de Gestión Educativa ejercerá en relación con el ámbito educativo las funciones de desarrollo y mantenimiento de la plataforma telemática, que comprende la red y sistemas de información y comunicación, servidores centrales y atención al usuario, así como las funciones relativas a las aplicaciones de gestión centralizada.

Artículo 37.—Area de Seguridad e Integración de Sistemas

El Area de Seguridad e Integración de Sistemas será el responsable de la dirección, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en materia de sistemas de información para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias. Le corres-

ponde el control de riesgos en sistemas de información, así como la puesta en marcha de medidas correctivas para minimizar los mismos. Asimismo se encargará de la unificación de las estructuras lógicas y físicas en la Administración del Principado de Asturias.”

Artículo sexto.—El capítulo VI.D. “Dirección General de Modernización y Sistemas de Información”, del Decreto 84/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Administración Pública, queda redactado como sigue:

“VI.D. Dirección General de Modernización

Artículo 38.—Funciones y estructura

1. La Dirección General de Modernización tiene atribuidas las funciones relativas a:

- a) El impulso de los procesos de mejora continua y de calidad en la prestación de los servicios públicos de la Administración del Principado de Asturias.
- b) La normalización y simplificación de los procedimientos administrativos.
- c) La información general y particular a la ciudadanía.
- d) El depósito, custodia y conservación de expedientes y documentación administrativa de la Administración del Principado de Asturias.
- e) La organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica y documental para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias.
- f) El Registro y Archivo Generales de la Administración del Principado de Asturias.
- g) La reglamentación, arbitraje, control e inspección en materia de telecomunicaciones en el ámbito de las competencias autonómicas.
- h) El fomento de la aplicación y uso de los servicios de la sociedad de la información entre particulares, empresas e instituciones.

2. La Dirección General de Modernización se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de servicio:

- a) Servicio de Procesos Administrativos.
- b) Servicio de Atención Ciudadana y Calidad.
- c) Servicio de Archivos Administrativos y Documentación.
- d) Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Artículo 39.—Servicio de Procesos Administrativos

El Servicio de Procesos Administrativos ejercerá las funciones de normalización y simplificación de los procedimientos administrativos, así como la detección y análisis de necesidades de sistemas de gestión relacionados con los procedimientos administrativos y, en especial, las funciones de expansión generalizada del sistema corporativo de producción, información y gestión administrativa de la Administración del Principado de Asturias.

Artículo 40.—Servicio de Atención Ciudadana y Calidad

El Servicio de Atención Ciudadana y Calidad tendrá a su cargo las funciones de información general y particular a la ciudadanía, la recepción y tramitación de iniciativas, quejas y reclamaciones, la recepción y comunicación de trámites telemáticos, la coordinación en materia de registros administrativos de entrada y salida de documentación, la gestión

del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias, así como la gestión de campañas y de encuestas y el análisis de la demanda y de los indicadores de calidad de la prestación de servicios.

También ejercerá la función de impulso de los procesos de mejora continua y de calidad en la prestación de los servicios públicos de la Administración del Principado de Asturias, así como el apoyo al establecimiento regular de acuerdos de nivel de servicio entre los distintos órganos que lo precisen.

Artículo 41.—Servicio de Archivos Administrativos y Documentación

El Servicio de Archivos Administrativos y Documentación tendrá a su cargo el depósito, custodia y conservación de expedientes y documentación administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de acuerdo con las normas que regulen específicamente su funcionamiento, la administración y explotación del sistema corporativo de Información y Gestión de Archivos, la validación, control de calidad y mantenimiento de los contenidos de información general que soporten los portales informáticos de la Administración del Principado de Asturias y la explotación de bases de datos corporativa de contenidos legislativos y del BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, la gestión centralizada de las bases de datos externas de contenido legislativo y de jurisprudencia, así como la organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica y documental para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias.

Artículo 42.—Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

El Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información tendrá a su cargo las funciones de reglamentación, arbitraje, control e inspección en materia de telecomunicaciones en el ámbito de las competencias autonómicas y, en especial, en materia de infraestructuras de retransmisión, de radiodifusión y televisión, el desarrollo, implantación y apoyo a los planes de Telecomunicaciones. Le corresponde asimismo el fomento de la aplicación y uso de los servicios de la sociedad de la información entre particulares, empresas e instituciones.”

Artículo séptimo.—Se suprimen las disposiciones adicionales primera y segunda del Decreto 84/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Administración Pública.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 12 de mayo de 2005.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—8.257.

— • —

DECRETO 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

PREAMBULO

El artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales para 2003, creó el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias como organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras Administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

El número nueve del citado artículo 10 establece que el Consejo de Gobierno, mediante decreto aprobará el Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El Reglamento que aprueba el presente Decreto regula, pues, los aspectos referidos a la organización del Ente, su órganos de gobierno, el régimen competencial de los mismos, y su funcionamiento, en cumplimiento del citado mandato legal. No obstante, y como quiera que las disposiciones vigentes relativas al Ente Público se ubican dentro de una Ley que contiene numerosas medidas presupuestarias, administrativas y fiscales, el presente Reglamento reproduce, en su mayor parte, el contenido del referido artículo 10 y contiene, por tanto, disposiciones relativas al régimen jurídico, económico-financiero, patrimonial y de personal, al objeto de disponer de un único texto normativo que reúna la totalidad del régimen a que debe quedar sometido el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 h) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y en el apartado 9 del artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales para 2003, compete al Consejo de Gobierno la aprobación de la presente disposición.

En su virtud y de conformidad, a propuesta del Consejero de Economía y Administración Pública, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de mayo de 2005,

DISPONGO

Artículo único.—Objeto

Se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposiciones finales

Primera.—Habilitación normativa

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia tributaria para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias por él aprobado.

Segunda.—Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 12 de mayo de 2005.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Economía y Administración Pública, Jaime Rabanal García.—8.256.

Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—*Concepto y naturaleza*

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias es la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras Administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, quedando adscrito a la Consejería competente en materia tributaria.

Artículo 2.—*Competencias*

Corresponde al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en los términos que fija la ley, el ejercicio de las siguientes competencias:

- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público cuya competencia tenga atribuida la Consejería competente en materia tributaria.
- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.
- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.
- Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.

Capítulo II

REGIMEN JURIDICO

Artículo 3.—*Régimen jurídico*

1. El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias se regirá por lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2003; por el presente Reglamento y sus normas de desarrollo y, supletoriamente, por lo que disponga la legislación del Principado de Asturias, o en su caso, la normativa estatal.

2. En el desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de tributos propios se regirá por lo dispuesto en la normativa del Principado de Asturias en materia tributaria, así como por las normas reglamentarias dictadas en su desarrollo y, con carácter supletorio, por la legislación estatal.

3. En el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión relacionadas con aquellos tributos que hayan sido cedidos por el Estado, se regirá de acuerdo con lo previsto en la Ley que fije el alcance y condición de la cesión.

4. En el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de tributos cuyas competencias le hayan sido delegadas por las corporaciones locales, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en la legislación reguladora de Haciendas Locales.

Artículo 4.—*Derechos y prerrogativas*

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias recibirá el mismo tratamiento fiscal que le sea aplicado a la Administración del Principado de Asturias y ostentará las mismas prerrogativas y derechos inherentes a la misma en las actuaciones relacionadas con el desarrollo de sus funciones.

Artículo 5.—*Revisión de actos*

1. Los actos dictados por los distintos órganos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público propios de la Comunidad Autónoma, serán recurribles en vía económica-administrativa ante la persona titular de la Consejería competente en materia tributaria, previa interposición con carácter potestativo, del recurso de reposición regulado en los artículos 222 a 225 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Los actos dictados por los distintos órganos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias en relación con los tributos cedidos serán recurribles en la vía económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo correspondiente, de acuerdo con sus normas reguladoras, previa interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición regulado en los artículos 222 a 225 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. Los actos dictados por los distintos órganos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en el ejercicio de delegación de tributos locales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán impugnables con arreglo al régimen descrito en el apartado 1.

4. Los actos que, en el ejercicio de sus funciones sujetas al ordenamiento jurídico público, pudiera dictar la persona que ostente la Presidencia del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias agotarán la vía administrativa y serán susceptibles de impugnación en vía contencioso-administrativa.

5. Corresponde a los órganos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en el ámbito de sus competencias, el ejercicio de las facultades de revisión de actos en vía administrativa contempladas en los artículos 219, 220, y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las normas dictadas en el desarrollo y ejecución de los mismos.

6. La declaración de nulidad prevista en el artículo 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia tributaria.

Artículo 6.—*Régimen de contratación*

La contratación del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias se ajustará a las prescripciones de la legislación estatal y autonómica en materia de contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 7.—*Convenios de colaboración*

Para la consecución de sus objetivos, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, podrá celebrar convenios con otras Administraciones Públicas y todo tipo de entidades públicas y privadas, resultando necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno.

Capítulo III

REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

Artículo 8.—*Recursos económicos*

Los recursos económicos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias podrán provenir de alguna de las siguientes fuentes:

- a) Las transferencias que le sean asignadas en los presupuestos del Principado de Asturias.
- b) Los ingresos por servicios prestados a las corporaciones locales.
- c) Los ingresos que perciban como retribución por actividades que pueda realizar para otras organizaciones o Administraciones Públicas.
- d) Los rendimientos de los bienes y valores que constituyan su patrimonio.
- e) Las operaciones de préstamo a largo plazo legalmente previstas destinadas exclusivamente a gastos de inversión.
- f) Los préstamos que sean necesarios para atender situaciones de desfase temporal de tesorería.
- g) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 9.—*Tesorería*

1. Constituyen la tesorería del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos que se generen tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2. Se podrán establecer fórmulas de anticipos de tesorería sobre los recursos recaudados en virtud de lo que, en su caso, establezcan los convenios suscritos con ayuntamientos, otras Administraciones y entidades públicas.

Artículo 10.—*Régimen presupuestario*

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias elaborará anualmente el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos, remitiéndolo a la Consejería competente en materia tributaria para su tramitación, de conformidad con lo establecido en el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Artículo 11.—*Régimen de ingresos y gastos*

1. El presupuesto de ingresos tendrá carácter estimativo y el de gastos carácter limitativo por su importe global. Los créditos del presupuesto de gastos tendrán carácter limitativo y vinculante en su distribución por capítulos.

2. Las variaciones de los créditos de los estados de gastos que no alteren la cuantía global del presupuesto del Ente serán autorizados por el consejero o consejera competente en materia económica y presupuestaria.

3. Cuando se reciban o generen derechos económicos por ingresos no previstos, el consejero o consejera competente en materia económica y presupuestaria podrá aprobar la habilitación de créditos en razón y por la cuantía que puedan producirse, siempre supeditado al grado de ejecución de los ingresos del Ente Público.

4. Cuando deba efectuarse algún gasto que no pueda ser aplazado hasta el ejercicio siguiente y para el cual no exista

crédito consignado en los presupuestos o el existente sea insuficiente y no ampliable y ello no signifique un aumento en los créditos del Presupuesto del Principado, podrá autorizarse un crédito extraordinario o suplemento de crédito por el Consejo de Gobierno cuando el mayor gasto represente más del veinticinco por ciento del presupuesto del Ente Público, correspondiendo la autorización al consejero o consejera competente en materia económica y presupuestaria en los restantes supuestos.

5. Cuando de la liquidación del presupuesto del Ente Público se obtenga un superávit de liquidación, dicho superávit podrá destinarse por el consejero o consejera competente en materia económica y presupuestaria a financiar el presupuesto de gastos del ente.

6. En lo no dispuesto en este artículo se seguirá el régimen previsto en el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Artículo 12.—*Régimen contable y de control*

1. El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública y en sus normas de desarrollo.

2. El control financiero y de eficacia del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias se efectuará con carácter permanente por la Intervención General del Principado de Asturias.

3. El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias está obligado a rendir cuentas de sus respectivas operaciones cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas, por conducto de la Intervención General, de conformidad con lo establecido en el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Capítulo IV

REGIMEN PATRIMONIAL

Artículo 13.—*Régimen patrimonial*

1. El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias además de su patrimonio propio podrá tener, para su administración, bienes y derechos de contenido económico que le sean adscritos del patrimonio del Principado de Asturias.

2. Los bienes y derechos que la Administración del Principado de Asturias adscriba al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias para el cumplimiento de sus fines conservarán su calificación jurídica originaria, y únicamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de los fines para los que fueron adscritos.

3. En los términos previstos en la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias gozará de cuantas prerrogativas, acciones de protección y defensa se encuentren legalmente establecidas, tanto para los bienes propios como para aquellos que le resulten adscritos por el Principado de Asturias.

4. En lo no dispuesto en este artículo se estará a lo establecido en la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias.

Capítulo V

REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 14.—*Del personal*

1. El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias contará para el desarrollo de sus funciones con personal funcionario y personal laboral propio.

2. El personal de la Administración del Principado de Asturias que se incorpore al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias conservará la situación de servicio activo en su cuerpo, escala o especialidad de origen a todos los efectos, respetándose el grupo del cuerpo o escala de procedencia, así como los derechos económicos inherentes al grado personal que tuviese reconocido.

Artículo 15.—*Sigilo y secreto*

1. El personal del Ente estará obligado a guardar sigilo riguroso y observar estricto secreto respecto de los asuntos que conozca por razón del desempeño de su puesto de trabajo.

2. El incumplimiento de los deberes de secreto y sigilo constituirá infracción administrativa, sin perjuicio de que por su naturaleza la conducta pudiera ser constitutiva de delito y de la aplicación del régimen sancionador previsto en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Capítulo VI

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Sección 1.^a

Organos

Artículo 16.—*Organos rectores*

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias se estructura en los siguientes órganos rectores:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Presidencia.
- c) La Dirección General.

Sección 2.^a

El Consejo Rector

Artículo 17.—*Naturaleza*

El Consejo Rector es el máximo órgano de decisión y formación de voluntad del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Artículo 18.—*Composición*

1. El Consejo Rector estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) La persona que ocupe la Presidencia del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, que ostentará la Presidencia del Consejo Rector.
- b) El Director o Directora General con competencia en materia fiscal que ocupará la Vicepresidencia del Consejo Rector.
- c) Tres vocales, uno de los cuales será el Director o Directora General del Ente; los otros dos serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta de quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia tributaria.

2. Los vocales nombrados por el Consejo de Gobierno lo serán por un plazo de cuatro años, pudiendo perverse la existencia de suplentes.

3. En caso de de ausencia, vacante o enfermedad de la persona que ocupe la Presidencia, será sustituido por el Vicepresidente o la Vicepresidenta.

Artículo 19.—*Derechos y obligaciones de los miembros*

1. Son derechos de los miembros del Consejo Rector:

- a) Recibir la convocatoria de las reuniones con una antelación mínima de cinco días. La información y documentación relativa a los temas que figuren en el orden del día estarán a su disposición en igual plazo.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho a voto, así como formular voto particular, explicar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Disponer de la información precisa para el ejercicio de sus funciones.
- f) Cuantas funciones sean inherentes a su condición.

2. Son deberes de los miembros del Consejo Rector:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo.
- b) Participar en los trabajos y cumplir las instrucciones emanadas del Consejo.
- c) Guardar secreto de los asuntos de que tenga conocimiento en razón a su condición de miembros del Consejo.

Artículo 20.—*La Secretaría.*

1. La Secretaría de Consejo Rector será desempeñada por un/a funcionario/a adscrito/a al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, designado/a por la persona que ocupe la Presidencia.

2. Funciones del Secretario o Secretaria:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por orden de la persona que ostente la Presidencia, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- c) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el consejo Rector, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier clase de escrito del que deba tener conocimiento.
- e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- f) Cualquier otra función inherente a su condición de Secretario o Secretaria.

Artículo 21.—*Convocatoria y sesiones*

1. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria de su Presidente o Presidenta, una vez al trimestre y con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o Presidenta o a petición, al menos, de dos tercios de los miembros, cuantas veces resulte necesario para el buen funcionamiento del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

2. Las convocatorias de las reuniones se notificarán con una antelación mínima de cinco días, salvo en los casos de urgencia, apreciados por la persona que ocupe la Presidencia, en que el plazo se reducirá a cuarenta y ocho horas.

3. El Consejo Rector quedará válidamente constituido cuando asistan el Presidente o la Presidenta y el Secretario o la Secretaria o quienes los sustituyan y se encuentre presente, al menos, la mitad de sus miembros.

4. El voto de los miembros del Consejo Rector es personal y no delegable.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate el voto del Presidente o de la Presidenta será de calidad.

Artículo 22.—*Actas*

1. De cada sesión celebrada por el Consejo Rector se levantará acta por el Secretario o la Secretaria en la que se especificarán los asistentes, el orden del día, las circunstancias de tiempo y lugar de la celebración, los puntos principales de las deliberaciones y los acuerdos adoptados.

2. A solicitud de los miembros del Consejo Rector, figurará en el acta el voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen o el sentido favorable de su voto.

3. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo la persona que ocupe la Secretaría, no obstante, expedir certificados específicos sobre acuerdos adoptados, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, debiendo figurar en el certificado tal circunstancia.

Artículo 23.—*Funciones del Consejo Rector*

Son funciones del Consejo Rector:

- a) Aprobar las líneas de actuación del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- b) Aprobar las líneas generales de política de recursos humanos.
- c) Aprobar los planes de programación de inversiones.
- d) Aprobar los planes de objetivos, así como la verificación del grado de cumplimiento de los mismos.
- e) Aprobar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, elevándolo a la Consejería de adscripción en orden a su tramitación.
- f) Efectuar la propuesta de plantilla, de relaciones de puestos de trabajo, y de catálogo y de oferta de empleo del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, elevándolas a la Consejería de adscripción en orden a su tramitación.
- g) Las demás funciones que le correspondan derivadas de la presente norma o de otras disposiciones.

Sección 3.^a

La Presidencia

Artículo 24.—*Titularidad*

La Presidencia del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias será desempeñada por la persona titular de la Consejería competente en materia tributaria.

Artículo 25.—*Funciones*

1. Corresponden al Presidente o la Presidenta del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Ente.
- b) Proponer al Consejo Rector las líneas generales de actuación del Ente Público.
- c) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector, presidiendo las mismas, así como las demás competencias que la normativa vigente atribuye a los presidentes o presidentas de los órganos colegiados.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector.
- e) Elevar al Consejo Rector el anteproyecto de presupuesto, la propuesta de la plantilla, de las relaciones de puestos de trabajo, del catálogo y de la oferta de empleo de puestos de trabajo del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- f) Autorizar créditos hasta la cuantía que determine la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias de cada ejercicio.
- g) Ordenar los pagos.
- h) Formalizar operaciones de crédito.
- i) Designar entidades financieras colaboradoras de recaudación.
- j) Actuar como órgano de contratación y suscribir acuerdos o convenios.
- k) Nombrar a los titulares de las unidades administrativas en que se organiza el Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias a propuesta de quien ocupe la Dirección General.
- l) El ejercicio de los derechos políticos derivados de la titularidad de las acciones de la Sociedad Regional de Recaudación.
- m) Cuantas competencias no estén expresamente asignadas a otros órganos, informando de las actuaciones derivadas del ejercicio de estas competencias al Consejo Rector.

2. La persona que ostente la Presidencia del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias podrá delegar en quien ocupe la Vicepresidencia las funciones señaladas en las letras b), c) y d) del presente artículo y en quien esté al frente de la Dirección General las restantes, debiendo dar cuenta de tal delegación al Consejo Rector.

Sección 4.^a

La Dirección General

Artículo 26.—*Nombramiento*

El nombramiento y cese de quien haya de desempeñar la Dirección General, con rango asimilado a todos los efectos al de Dirección General de la Administración del Principado de Asturias, se efectuará libremente por Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias a propuesta de quien sea titular de la Consejería competente en materia tributaria.

Artículo 27.—*Funciones*

Corresponden al Director o la Directora General las siguientes funciones:

- a) Asistir a la Presidencia y al Consejo Rector en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Dirigir el Ente Público velando por el cumplimiento de sus fines y objetivos, ejecutando los acuerdos adoptados por el Consejo Rector.

- c) Representar al ente público para el ejercicio de toda clase de acciones, sin perjuicio de las facultades propias de quien ostente la Presidencia.
- d) Disponer créditos y reconocer obligaciones.
- e) Desempeñar la dirección administrativa y de personal.
- g) Las demás funciones que le correspondan en virtud de la presente norma o de otras disposiciones.

Sección 5.^a

La Comisión Mixta de Participación de los Ayuntamientos

Artículo 28.—Composición

1. Existirá una Comisión Mixta de Participación de los Ayuntamientos integrada por:

- a) El Presidente o la Presidenta que lo será la persona que ocupe la Presidencia del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- b) El Director o la Directora General del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y dos personas titulares de las unidades administrativas en las que se organice, designadas por el Director o la Directora General, en representación del Ente Público.
- c) El Director o la Directora General con competencias en materia tributaria y el Director o la Directora General con competencias en materia de relaciones con las Corporaciones Locales, en representación de la Administración del Principado de Asturias.
- d) Seis representantes de los concejos que hayan delegado sus competencias en materia tributaria en el Ente Público en la siguiente proporción: uno por cada Ayuntamiento con población superior a 75.000 habitantes, designados por los ayuntamientos interesados y, el resto, hasta completar seis, designados por la Federación Asturiana de Concejos, debiendo quedar garantizada la presencia de ayuntamientos de los diferentes tramos poblacionales.

2. Ocupará la Secretaría de la Comisión Mixta de Participación de los Ayuntamientos la persona que desempeñe la Secretaría del Consejo Rector del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Artículo 29.—Funciones

La Comisión Mixta de Participación de los Ayuntamientos realizará funciones de consulta, seguimiento, análisis y coordinación de actuaciones en materia de tributos locales.

Artículo 30.—Funcionamiento

1. La Comisión Mixta de Participación de los Ayuntamientos se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria de la Presidencia, una vez al trimestre y con carácter extraordinario a iniciativa de la ésta o a petición, al menos de un tercio de sus miembros.

2. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente o la Presidenta tendrán voto de calidad.

3. En lo no regulado será de aplicación lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sección 6.^a

Estructura General del Ente

Artículo 31.—Áreas

La estructura del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, está integrada por las siguientes áreas:

1. Área de Servicios al Administrado.

Este Área tiene como funciones satisfacer las necesidades de los/as obligados/as tributarios/as a través de los distintos canales que existan para dirigirse a la Administración Tributaria, coordinando y gestionando los mismos. Será el órgano responsable de proporcionar información al contribuyente y de la gestión de quejas y reclamaciones.

2. Área de Gestión Tributaria.

Este Área tiene encomendadas las funciones de gestión y liquidación de los tributos propios y los cedidos, en los términos previstos en la normativa tributaria, así como aquellos tributos cuya gestión le haya sido delegada al Principado de Asturias.

3. Área de Recaudación.

Este Área tiene a su cargo la recaudación de los tributos propios, cedidos, y demás ingresos de derecho público, así como aquellos tributos cuya gestión le haya sido delegada al Principado de Asturias.

4. Área de Inspección.

Este Área tiene encomendadas las funciones en materia de inspección y detección del fraude fiscal respecto de los tributos propios, cedidos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, así como de aquellos tributos cuya gestión le haya sido delegada al Principado de Asturias.

5. Área de Servicios Generales.

Son funciones de este Área, la prestación de los servicios de apoyo al resto de áreas en materias de gestión administrativa, de gestión de recursos humanos y gestión económica-financiera.

Asimismo, le corresponde la prestación de los servicios vinculados a los procesos tributarios y la asistencia jurídica, valoración y gestión de bases de datos.

6. Área de Tecnología de la Información.

Este Área tiene como función garantizar el soporte informático y tecnológico necesario para la atención de las necesidades del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera.—Del personal funcionario

Se incorporará al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias el personal funcionario de la Dirección General de Finanzas y Hacienda cuyas funciones pasen a ser desempeñadas por dicho Ente Público.

Disposición adicional segunda.—De las oficinas

Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

Las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario de Pola de Laviana, Pola de Lena, Pola de Siero, Pravia, Tineo, Villaviciosa, Castropol, Avilés, Belmonte, Cangas del Narcea, Cangas de Onís, Infiesto, Luarca, Llanes y Mieres, encomendadas a los Registros de la Propiedad correspondientes, desarrollarán las funciones de gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en sus respectivos ámbitos territoriales.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

DECRETO 41/2005, de 12 de mayo, de primera modificación del Decreto 88/2003, de 31 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia.

El Decreto 88/2003, de 31 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia, estableció la estructura necesaria para atender a las funciones que fueron atribuidas a esta Consejería por el Decreto 9/2003, de 7 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias.

En el momento presente se hace necesario llevar a cabo la primera modificación del citado Decreto a fin de adaptar las actuales competencias de la Consejería de Educación y Ciencia en relación con la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el servicio público educativo, garantizando con ello una mayor coordinación entre las acciones que se impulsan en este ámbito y las desarrolladas por la Consejería de Economía y Administración Pública en los distintos ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 12 de mayo de 2005,

DISPONGO

Artículo Unico.—Se modifica el artículo 9 del Decreto 88/2003, de 31 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia, que queda redactado como sigue:

- *Artículo 9 letra o):* Queda redactado así: “o) La gestión y explotación de datos de los programas informáticos de gestión de centros docentes.”
- *Artículo 9:* Se añade al apartado 1 un nuevo párrafo con la letra p), redactado así: “p) En general cuantas funciones le sean encomendadas por quien sea titular de la Dirección General.”

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 12 de mayo de 2005.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—8.255.

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación de la adjudicación de los puestos de trabajo convocados para su provisión en el concurso de méritos publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 11 de diciembre de 2003

Con fecha 20 de noviembre de 2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 11 de diciembre de 2003), se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 7 de las bases de la convocatoria se realizarán tantas convocatorias “a resultas” como sean necesarias, al objeto de que las plazas que queden vacantes sean las del nivel mínimo de cada escala, y, en todo caso, ofertando las vacantes generadas al menos una vez, proceso que se está llevando a cabo en la actualidad.

Dado que ya existen adjudicaciones de destinos, siendo imposible predecir una fecha de finalización del concurso en su totalidad por el cumplimiento de la base anteriormente mencionada, y principalmente por razones organizativas, así como la celebración de procesos administrativos a realizar en fechas próximas, que afectarían a un gran número de funcionarios que han obtenido un nuevo destino.

Oída la Junta de Personal Funcionario no Docente, y en uso de las facultades que me son atribuidas por la legislación vigente. Este Rectorado,

RESUELVE

1.º Ordenar la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de la adjudicación de los puestos convocados a fecha 25 de abril de 2005 y que figuran como anexo.

2.º El plazo de toma de posesión de los nuevos destinos será el establecido en el apartado 6.3. de las bases de la convocatoria del concurso de méritos.

3.º Ordenar la continuación del presente concurso en las fases de resultas necesarias hasta el íntegro cumplimiento de lo previsto en el punto 7 de las bases de la convocatoria.

Contra la presente, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme al art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 26 de abril de 2005.—El Rector.—7.877.

ANEXO

Resolución de concurso

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
DIAZ ALVARE GUSTAVO	10.543.362-R	8	J. de Unidad - Unidad de Cooperación Iberoamericana	B,C	21

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
ALVAREZ ARNE MARIA AMPARO	10.833.287-B	9	Puesto Base - Unidad de Cooperación Iberoamericana	D	18
MIGUEL ABIAN BEGOÑA	9.413.229-L	10	J. de Unidad - Unidad de Relaciones Internacionales	B,C	20
CABEZA GONZALEZ CRISTINA	10.870.621-Q	12	Puesto Base - Unidad de Relaciones Internacionales	D	18
SUAREZ GARCIA MARIA AMADA CARMEN	10.507.518-Z	14	J. de Sección - Sec. Gestión Econ. Relac. Internacionales	B,C	22
FANJUL BRAVO JUAN JOSE	10.597.349-F	37	Puesto Base. Unidad de Reclamaciones y Recursos	D	18
FERNANDEZ GONZALEZ CELESTINA ASUNCION	10.580.805-T	38	J. de Unidad - Unidad de Registro	C,D	18
GONZALEZ ALVAREZ BLANCA ESTHER	10.563.886-D	42	Puesto Base - Unidad de Registro	D	16
BARRERO GARCIA MARIA ISABEL BELEN	10.566.590-E	43	J. de Sección - Sección de Títulos	C,D	22
FERNANDEZ BLANCO MARIA REMEDIOS	10.600.119-V	46	Puesto Base - Unidad de Títulos	D	16
GARCIA MENENDEZ DELIA	71.618.732-K	49	Subalterno - Servicio de Ord. Académica y Act. Docente	E	14
BATALLA PEREZ MARIA ADELA	9.362.349-S	54	Jefe de Unidad - Unidad de Concursos	B,C	21
MARTINEZ GONZALEZ MARIA ANTONIETA CARMEN	10.777.474-L	56	Puesto Base - Unidad de Concursos	D	16
MENDAÑA ALONSO MARIA BELEN	11.422.041-B	70	Puesto Base - Unidad de Obras	D	16
LOPEZ REAL LOURDES	76.935.161-T	82	Puesto Base - Unidad de Proyectos	D	16
GARCIA HERRERO BEATRIZ	10.871.941-W	83	Puesto Base - Unidad de Proyectos	D	16
MARTINEZ DIAZ MARIA BEGOÑA	11.398.636-C	89	J. de Unidad - Unidad de Control de Cajas	B,C	21
MUSLERA PAZ RAFAEL	10.825.306-B	90	Puesto Base - Unidad de Control de Cajas	D	18
FERNANDEZ RODRIGUEZ ROSA MARIA	9.364.227-F	91	Puesto Base - Unidad de Control de Cajas	D	18
ALVAREZ GONZALEZ CELSA	9.364.482-D	111	Portero Mayor - S. de Asturias, General y F.A.	E	14
CUERVO ALVAREZ MARIA DEL PILAR	9.359.620-T	132	Ayudante de Biblioteca. Bibl. de Humanidades	B	24

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
PARDO URQUIJO LOURDES	13.756.280-A	133	Ayudante de Biblioteca. Bibl. de Humanidades	B	24
GARCIA GARCIA ANA MARIA	9.382.531-A	144	Subalterno - Edificio c/Principado	E	14
SANCHEZ FERNANDEZ GLORIA MARIA	10.600.958-M	154	J. de Sección - Sección de Actividades Socio. y Coo.	B,C	22
VIOR DEL VALLE SUSANA	11.421.734-A	157	J. de Unidad - Unidad de Medios Audiovisuales	B,C	20
SANZ POLANCO JOSE ANTONIO	10.601.104-J	160	Puesto Base - Servicio de Deportes	D	16
PEREZ DEL RIO GARCIA JOSE RAMON	9.358.540-R	163	Subalterno - Servicio de Deportes	E	14
BENITO Y DOMINGO MARIA CRISTINA DE	9.368.265-C	169	J. de Unidad - Unidad de Doctorado	C,D	18
SUAREZ DUARTE MARIA RAQUEL	9.391.487-N	171	Puesto Base - Unidad de Doctorado	D	16
PELLO GARCIA MARIA JOSE	9.372.683-E	172	J. de Unidad - Unidad de Tercer Ciclo	B,C	21
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA BELEN	9.362.573-D	173	Puesto Base - Unidad de Tercer Ciclo	C,D	18
ANTUÑA ALVAREZ ROSA MARIA	71.626.166-A	174	J. de Unidad - U. Actividad Docente y Presupuestaria - Títulos Propios	B,C	20
BUSTIO CALDAS REMEDIOS DEL	10.566.049-X	180	J. de Unidad - Unidad de Acceso	B,C	21
ALONSO FERNANDEZ MARIA LUISA	11.423.629-N	181	Puesto Base - Unidad de Acceso	D	18
MUÑIZ FERNANDEZ MARIA ESPERANZA	11.423.245-L	182	Puesto Base - Unidad de Acceso	D	16
PONGA RODRIGUEZ MARIA ELENA	10.819.647-X	184	Puesto Base - Unidad de Alumnos	C,D	18
CASTAÑO FERNANDEZ MARIA JOSEFA	9.355.484-G	189	Puesto Base - Unidad de C.O.I.E.	D	18
GRADIN MONTERO MARIA ELENA	32.644.178-W	190	Puesto Base - Unidad de C.O.I.E.	D	16
FERNANDEZ DIAZ MARIA AMOR	11.414.746-F	197	Puesto Base - Unidad de Becas	D	16
SUAREZ OLIVEIRA ANA ROSA	45.427.857-M	198	Puesto Base - Unidad de Becas	D	16
ALBERTE MENENDEZ MIGUEL ANGEL	10.844.174-L	201	Puesto Base - Unidad de Convenios y Ayudas	D	16

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
SANCHEZ LOPEZ ANA MARIA	11.406.815-B	205	Puesto Base - V. de Calidad e Innovación	D	16
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
MARTIN ARTIME ANGEL	10.597.133-K	234	J. de Unidad. Servicio de Prevención	C,D	18
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
VALDES CARBAJAL MARIA BEGOÑA	11.402.210-Y	235	Puesto Base - Servicio de Prevención	D	18
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
HERNANDEZ SIERRA MARIA DEL CARMEN	9.368.399-Q	237	Portero Mayor - Servicio Gestión de Personal	E	14
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
BENAVIDES LEDO JUAN ANTONIO	14.593.770-V	241	Puesto Base - Unidad de Nóminas	D	16
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
SANCHEZ ORDIALES MARIA ESTHER	10.545.652-Z	247	J. de Sección - Sección de Gestión del P.D.I.	B,C	22
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
FERNANDEZ GARCIA JUAN JOSE	11.366.232-T	248	J. de Unidad - Unidad de Gestión Pers. Docente Fu.	C,D	18
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
GARRIDO GARRIDO MARIA SOLEDAD	11.395.066-S	263	Portero Mayor - Servicio de Contabilidad Presup.	E	14
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
DIAZ FERNANDEZ MARCOS	10.869.898-Y	267	Puesto Base - Unidad de Gastos	D	16
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
RUIZ ESPINOSA MARIA ANGELES	5.900.474-P	268	J. de Unidad - Unidad de Ingresos	B,C	21
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
COSTA FONSECA RAQUEL	9.372.936-E	271	J. de Unidad - Unidad de Terceros	B,C	21
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
GONZALEZ CASTRO EVA MARIA	10.842.691-P	272	J. de Unidad - Unidad de Admon. del SICAI	C,D	18
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
FLORANES CUEVAS MARIA DOLORES	13.751.054-K	281	Puesto Base - Unidad de Cajas Fijas	D	18
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
ROQUE PIÑERUA ISABEL	10.839.061-N	284	J. de Unidad - Unidad de Presupuestos	B,C	20
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
REPRESA SUEVOS MARIA TERESA	9.396.638-B	290	Puesto Base - Unidad Contratos de Suministros	D	16
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
QUINTANA GONZALEZ JOSE ANTONIO	71.874.281-V	292	Puesto Base - Unidad de Contratos y Servicios	D	18
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
GONZALEZ MARTINEZ PILAR	10.560.514-H	293	Jefe de Sección - Sección de Patrimonio Bienes M.	B,C	22
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
GONZALEZ BANCIELLA BELEN DE LOS DOLORES	9.370.116-P	301	Puesto Base - Centro de Documentación Europea	D	16
Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
GONZALEZ SUAREZ MARIA ESTEFANIA	9.388.742-G	311	Puesto Base - Facultad de Derecho (Unidad Num. 1)	D	18

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
MUSLERA ALONSO MARIA MERCEDES I.	10.562.543-T	322	Administrador - E.U. de Relaciones Laborales	B,C	22
MARTINEZ SANCHEZ MARIA LAURENTINA	10.816.192-M	328	Administrador - Fac. CC. Económicas y Empresariales	B,C	22
GIL RODRIGUEZ SALOME	11.414.779-V	330	Puesto Base - Fac. CC. Económicas y Empresariales (Unidad Num. 1)	D	18
ARIAS MARCOS JUAN	9.377.030-E	347	Puesto Base - E.U. de Estudios Empresariales de Oviedo	D	16
POMARADA ROBLEDO ANA MARIA	71.694.675-H	349	Subalterno - E.U. Est. Empresariales	E	14
MARTIN GOMEZ LUISA FIDELA	10.590.642-Q	357	Puesto Base - Dpto. Ciencias Jurídicas Básicas	D	18
TUERO FERNANDEZ MARIA JOSEFA	10.590.693-K	360	J. de Negociado Dpto. Economía Aplicada	C,D	18
VIZCAINO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	10.593.198-L	375	Administrador - Facultad de Químicas	B,C	22
DOVALLE SUAREZ MARIA ANTONIA ADELA	71.605.513-G	381	Administrador - Facultad de Biología	B,C	22
LOZANO MOSTERIN ADELA MARIA	10.842.245-E	403	J. de Unidad - E. Prof. Medicina de la Educación Física y el Deporte	B,C	20
GARCIA FERNANDEZ MARIA BEGOÑA	10.830.556-V	404	Puesto Base - E. Prof. Medicina de la Educación Física y el Deporte	D	18
GARCIA FERNANDEZ MERCEDES	11.414.042-Q	412	J. de Unidad - Facultad de Geología	B,C	20
SIERRA RUBIO MARIA DOLORES	10.575.854-V	414	Puesto Base - Fac. de Geología	D	16
ALVAREZ RODRIGUEZ MARIA YOLANDA	9.384.260-F	416	Subalterno - Facultad de Geología	E	14
VALLE FERNANDEZ ANA MARIA	9.352.258-K	419	Puesto Base - Facultad de Ciencias de la Educación	D	18
PEREZ CUESTA MARIA JOSE	71.614.321-A	425	Puesto Base - Facultad de Psicología (Edificio Feijoo)	D	18
VALLINA PACIOS PERFECTA	9.377.156-X	426	Subalterno - Facultad de Psicología	E	14
ARMENGOL GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO	10.597.451-V	429	J. de Unidad - E.U. Informática de Oviedo y Fac. de Ciencias	C,D	18
FERNANDEZ BLANCO MARIA ARANZAZU	10.837.444-M	436	Puesto Base - E.U. Magisterio	D	18
TOYOS GONZALEZ MARIA JESUS	10.848.076-B	438	Puesto Base - E.U. de Magisterio	D	16

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Nº Orden	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel
PEREZ GARCIA MARIA CONCEPCION	9.280.778-W	448	J. de Negociado - Dpto. Ciencias de la Educación	C,D	18
BARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	71.864.212-E	451	Puesto Base - Dpto. de Psicología	D	18
SARIEGO RODRIGUEZ MARIA AMPARO	9.390.302-T	463	J. de Negociado - Dpto. Explotación y Prospección de Minas	B,C	20
RIVAS GONZALEZ INMACULADA	9.395.409-R	465	Puesto Base - Dpto. de Energía	D	18
IGLESIAS RUIZ JOSE MANUEL	10.593.600-F	466	Subalterno - Campus del Milán	E	14
NAVES VEGA IGNACIO	9.403.017-L	467	Subalterno - Campus del Milán	E	14
CONDE GARCIA MERCEDES	10.545.377-S	468	Administrador - Facultad de Filología	B,C	22
GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA LUZ	11.406.294-L	470	Puesto Base - Facultad de Filología	D	18
FERNANDEZ DE OLIVA MIGUEL ANGEL	10.590.147-G	475	Administrador - Facultad Geografía e Historia	B,C	22
SUAREZ COUSO MARIA DEL CARMEN	10.578.209-A	495	Jefe de Servicio de la Admon. Camp. Gijón	A,B	26
VALLIN TOYOS FRANCISCO JAVIER	10.790.083-R	497	Subalterno - Campus de Gijón	E	14
ADURIZ LORENZO MARIA JOSE	10.814.604-G	506	J. de Sección - Sección de Gestión de Alumnos	B,C	22
FERNANDEZ CASAS MARIA DE LOS ANGELES	10.775.345-Y	518	Jefe de Sección - S. Asuntos Generales. C. Gijón	B,C	22
PESCADOR BENAVENTE MARIA DEL MAR	10.811.508-J	519	J. de Unidad - Sección de Asuntos Generales	B,C	20
ALVAREZ GUTIERREZ MARIA AURORA	11.063.113-K	545	Puesto Base - Campus de Mieres	D	16

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Consejería de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios y el Ayuntamiento de Oviedo, para la cooperación, coordinación de actuaciones y desarrollo de actividades en materia de defensa del consumidor.

Habiéndose suscrito con fecha 16 de febrero de 2005, Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios y

el Ayuntamiento de Oviedo para cooperación, coordinación de actuaciones y desarrollo de actividades en materia de defensa del consumidor y estableciendo el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, resuelvo publicar el mencionado convenio como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 18 de abril de 2005.—La Consejera de la Presidencia.—6.630.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA LA COOPERACION, COORDINACION DE ACTUACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

En Oviedo, a 16 de febrero de 2005

Reunidos

De una parte, el ilustrísimo Sr. Consejero de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, D. Rafael Sariago García, en nombre y representación de la Administración del Principado de Asturias, facultado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 30 de agosto de 2004.

Y de la otra, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oviedo, D. Gabino de Lorenzo Ferrera.

Ambas partes se reconocen en la calidad con que cada una interviene, capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y, a tal efecto,

Exponen

Que corresponde al Principado de Asturias, en virtud de lo establecido en el artículo 11.8 de su Estatuto de Autonomía, la competencia de desarrollo legislativo y la ejecución en materia de defensa del consumidor y del usuario.

Que la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, a través de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, es el órgano competente para el desarrollo de la política en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios.

Que la defensa de consumidores y usuarios es igualmente una competencia a ejercer por las de las Entidades Locales, conforme a lo previsto en Ley 26/1984, de 19 julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de los Consumidores y Usuarios.

Que la actividad pública encaminada a la protección de los aludidos derechos ha sido abordada, principalmente, desde la perspectiva de una coordinación con los principios señalados, en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y en la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de los Consumidores y Usuarios.

En este sentido, y avanzando en la línea de cooperación que ha presidido la actuación de la Comunidad Autónoma en esta materia, es necesario establecer un programa de colaboración y asistencia mutua cuyos objetivos se dirijan al desarrollo de una política global, dentro del término municipal de Oviedo.

Por ello, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente convenio, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera.—*Objeto.*

Es objeto del presente convenio establecer las condiciones de cooperación, coordinación de actuaciones y desarrollo de actividades entre la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo, en materia de defensa del consumidor.

Segunda.—*Ambito territorial.*

El Ayuntamiento de Oviedo se compromete a la ejecución de las actuaciones definidas en el presente convenio en su ámbito territorial.

Tercera.—*Programas de actuación.*

El desarrollo de actuaciones que favorezcan la eficacia de proyectos en materia de defensa de los consumidores y usuarios se concretan en los siguientes programas:

- 1) Atención e información a consumidores y usuarios.
- 2) Control de mercado e inspección.
- 3) Formación y educación.
- 4) Cualesquiera otros tendentes a mejorar el nivel de atención a los consumidores y usuarios o que propicien la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas para la mejor coordinación de los servicios que las mismas realicen en el área de consumo.

Cuarta.—*Obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo.*

El Ayuntamiento de Oviedo se compromete a realizar cuantas acciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución de las líneas de actuación previstas y prestará su servicio a los ciudadanos con las siguientes funciones:

- 1) Servicio de atención e información al consumidor o usuario, que tendrá las funciones que vienen determinadas en los artículos decimocuarto, decimoquinto y decimosexto de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y el artículo 21 de la Ley del Principado de Asturias 11/2002, de los Consumidores y Usuarios.

El Ayuntamiento de Oviedo llevará un libro registro acreditativo de las solicitudes de información atendidas.

- 2) Control de mercado e inspección.

Corresponde al Ayuntamiento de Oviedo, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con la legislación estatal y, en su caso, de la Comunidad Autónoma, la inspección de los productos y servicios a que hace referencia la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y demás disposiciones complementarias que pudieran ser de aplicación.

El Ayuntamiento de Oviedo acreditará debidamente al personal destinado a labores de inspección, le dotará de las actas y demás documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, con independencia de la acreditación y las actas que, por motivos especiales, se sigan manteniendo por parte de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

Las infracciones en materia de defensa de consumidores y usuarios serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes, previa instrucción del preceptivo expediente.

- a) La tramitación y resolución de los expedientes a que hubiera lugar como consecuencia de la labor inspectora se efectuará con los siguientes criterios: El Ayuntamiento de Oviedo asume la competencia sancionadora en materia de defensa del consumidor, ejerciendo la potestad sancionadora con el límite máximo de la cuantía establecida para las infracciones graves de acuerdo con el artículo 52 de la Ley del Principado de Asturias 11/2002 y de conformidad con la ordenanza municipal correspondiente.

Las actuaciones inspectoras realizadas en empresas o establecimientos radicados en su término municipal o servicios prestados en dicho ámbito territorial, de las que pueda deducirse la existencia de infracción, darán lugar a la iniciación y tramitación del oportuno procedimiento sancionador.

Cuando deba ser impuesta una sanción cuya cuantía exceda de la competencia asumida, o cuando por razón de la infracción o la materia, sea competencia de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, se dará traslado a ésta, en un plazo de diez días y previa comunicación al interesado, de las actuaciones practicadas, acompañadas de informe, para que, en su caso, se proceda a instruir y sancionar de acuerdo con la gravedad de los hechos.

- b) Con independencia de las actuaciones derivadas de sus propias competencias, la Inspección del Ayuntamiento y los Servicios de Inspección de Consumo de la Comunidad Autónoma colaborarán en la inspección de bienes y servicios que tengan una mayor incidencia en el consumidor o usuario, programándose estas campañas anualmente, bien a propuesta comunitaria, nacional, autonómica o local.

Esta colaboración se realizará mediante su actuación conjunta, evitando en todo caso la duplicidad de las actuaciones programadas, unificando ambas inspecciones los criterios a seguir en el ejercicio de sus funciones.

Las materias sobre las que se ejercerá en colaboración la inspección y vigilancia concertada serán las contempladas como infracción en materia de protección al consumidor en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación.

En estas campañas de colaboración, la Inspección del Ayuntamiento utilizará las actas de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, órgano al que las remitirá una vez levantadas, y que será el competente para su estudio y valoración y, en su caso, para iniciar el procedimiento sancionador.

Con el fin de dar cumplimiento a la coordinación programada, la Inspección del Ayuntamiento participará en las reuniones organizadas por la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo para la preparación y seguimiento de las campañas.

El Ayuntamiento de Oviedo remitirá a la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, en el plazo de diez días, aquellas actas de inspección que por razón de territorialidad deban ser inhibidas a otras comunidades autónomas o a otros entes locales del Principado de Asturias, al objeto de que la Agencia efectúe el trámite correspondiente.

De las solicitudes de información, reclamaciones y denuncias que se reciban por escrito en la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, y que se refieran a productos y servicios ofertados o prestados en el concejo de Oviedo se dará traslado al mismo en el plazo de diez días.

El Ayuntamiento de Oviedo remitirá semestralmente a la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo los datos correspondientes a inspecciones realizadas y a expedientes incoados, y anualmente los correspondientes a resoluciones.

La Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo remitirá al Ayuntamiento de Oviedo anualmente los datos correspondientes a resoluciones recaídas en expedientes cuya propuesta ha sido efectuada por dicho Ayuntamiento, así como los que han tenido su origen en campañas inspectoras de colaboración y los resultados globales de las mismas.

Igualmente, la Agencia llevará un registro de antecedentes que estará, para su consulta, a disposición del Ayuntamiento.

Si el acta motivadora de expediente ha sido suscrita por la Inspección del Ayuntamiento, ésta podrá ser requerida por el Instructor para que complete o lleve a cabo las diligencias que se estimen oportunas para el esclarecimiento de los hechos.

En cuanto a los productos puestos en el mercado a disposición de los consumidores y usuarios que pudieran tener algún riesgo para su seguridad el Ayuntamiento establecerá los mecanismos necesarios para localizar el producto en su ámbito territorial, de conformidad con el Sistema de Intercambio Rápido de Información (S.I.R.I.) establecido por el Instituto Nacional de Consumo. La Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo trasladará al Ayuntamiento de las notificaciones recibidas del Instituto y aquél efectuará la inspección urgente tendente a la detección y, en su caso, a la inmovilización, devolución o destrucción de los productos.

El Ayuntamiento colaborará en la toma de precios de productos y servicios, así como de los datos que se estimen oportunos para la realización de estudios y encuestas, cuando sea requerido para ello por la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo.

3) Formación y educación.

El Ayuntamiento facilitará la capacitación, formación y perfeccionamiento del personal destinado a defensa del consumidor.

Igualmente, promoverá cursos y actividades dedicadas a la información, formación y educación de los consumidores, así como a la divulgación de publicaciones y normas de especial incidencia en el área de consumo.

El Ayuntamiento quedará obligada a remitir a la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo información sobre las actividades a realizar con antelación suficiente.

4) Mejora de atención a los consumidores y cooperación entre Administraciones.

El Ayuntamiento se compromete a impulsar a las asociaciones de consumidores y usuarios que, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias, tengan sede en su ámbito territorial, y a colaborar con ellas con carácter preferente en el sistema arbitral de consumo y en todas aquellas actividades que se realicen con estas organizaciones.

Se compromete igualmente a difundir el sistema arbitral de consumo como sistema de resolución de conflictos entre consumidores y prestadores de bienes o servicios, así como a participar en las reuniones que periódicamente se convoquen por la Junta Arbitral de Consumo del Principado de Asturias por parte de aquellos entes locales que tengan constituida Junta Arbitral.

5) Otras obligaciones.

Igualmente el Ayuntamiento se compromete a:

- a) Dotar al servicio de consumo municipal de la estructura material y personal necesaria para su buen funcionamiento.
- b) Realizar cuantas acciones sean necesarias para el desarrollo, y la ejecución de las líneas de actuación previstas, efectuando las aportaciones económicas necesarias para ello, con independencia de la cuantía de las subvenciones que, en su caso, tuviere concedidas.
- c) Presentar en el primer trimestre de cada ejercicio presupuestario un programa descriptivo y justificativo de actuación para el año en curso, así como una memoria de las actividades realizadas en el año anterior, en la que se harán constar:
 - Relación de personal adscrito al servicio de consumo.
 - Cursos, jornadas, publicaciones y campañas de información realizados.
 - Bienes adquiridos para el servicio de consumo.
 - Campañas de inspección.
 - Consultas recibidas y número de reclamaciones, con indicación del número de expedientes tramitados, archivos, mediaciones e inhibiciones a otros organismos, así como número de las remitidas a la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo.
 - En el caso de tener constituida Junta Arbitral de Consumo, presentará memoria de las actividades en el año anterior, haciendo constar el número de solicitudes recibidas, de empresas y organizaciones adheridas, laudos dictados, pruebas periciales realizadas y su importe económico y campañas informativas realizadas.
- d) Desarrollar las actividades para las que se conceda subvención.
- e) Hacer constar en la publicidad de las actividades subvencionadas la indicación expresa de la colaboración del Principado de Asturias, Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo.
- f) Poner en conocimiento de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios cualquier alteración de las condiciones objetivas y subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de subvención, pudiendo dar lugar a la modificación de la concesión y a comunicar, en su caso, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la concedida al amparo del presente convenio, procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y del Principado de Asturias, así como con la Tesorería de la Seguridad Social, a cuyo efecto deberá presentar declaración responsable del solicitante o del responsable legal.
- h) Justificar la ejecución de los programas objeto de subvención, de conformidad con la normativa aplicable al respecto, antes del día 30 de noviembre de cada año en curso.

Quinta.—*Obligaciones de la Comunidad Autónoma.*

El Principado de Asturias a través de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, se compromete a:

- a) Apoyar anualmente mediante subvenciones económicas las actividades en materia de defensa del consumidor que desarrolle el Ayuntamiento de Oviedo, que se convocarán con arreglo y adecuación a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y respetando los principios de igualdad y concurrencia para todos los servicios municipales o territoriales de consumo.
- b) Apoyar la formación y asesoramiento del personal adscrito al servicio de consumo, mediante los cursos específicos organizados anualmente por la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, o en colaboración con cualquier otro organismo público con competencias en materia de consumo, y/o los que en su día se impartan en dicha materia por el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", conforme las respectivas asignaciones presupuestarias reservadas anualmente para dicho concepto.
- c) Remitir anualmente los datos de las campañas de inspección, de la red de alerta y de los estudios y encuestas en las que haya participado el Ayuntamiento de Oviedo.
- d) Mejorar el intercambio de información en materia de inspección, red de alerta, y estudios y encuestas utilizando las nuevas tecnologías de la información (Internet, correo electrónico u otras), así como la posible inclusión en una red informática única de todas las oficinas de consumo, conforme las posibilidades de las herramientas informáticas existentes en la Administración del Principado de Asturias.
- e) Poner a disposición del Ayuntamiento de Oviedo el Centro de Documentación de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo.
- f) Enviar periódicamente el listado de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo a través de la Junta Arbitral de Consumo del Principado de Asturias, así como de cualquier otra información de especial interés para la atención e información de consumidores y usuarios.

Igualmente, se atenderán las consultas sobre arbitraje realizadas por los responsables del servicio de consumo.

Sexta.—*Comisión de Seguimiento.*

El Ayuntamiento de Oviedo designará como su representante al Alcalde o a un Concejal para que entienda, junto con el Director de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, como representante de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, del desarrollo, seguimiento e interpretación del presente convenio.

Séptima.—*Vigencia.*

El convenio tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma, y será prorrogable año a año, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses, antes de su vencimiento, por causas debidamente justificadas.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Oviedo, a 16 de febrero de 2005.—Por el Principado de Asturias, el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios: Rafael Sariego García.—Por el Ayuntamiento de Oviedo, el Alcalde: Gabino de Lorenzo Ferrera.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

RECTIFICACION de error de la publicación de la Resolución de 12 de abril de 2005, por la que se aprueban las bases que regirán la concesión de ayudas para la adquisición de maquinaria para las labores de repoblación y tratamientos selvícolas durante el año 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias núm. 104, de 7-5-2005).

Advertido error en la publicación de la Resolución de 12 de abril de 2005, por la que se aprueban las bases que regirán la concesión de ayudas para la adquisición de maquinaria para las labores de repoblación y tratamientos selvícolas durante el año 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias núm. 104, de 7-5-2005), se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a su rectificación en el siguiente sentido:

En la página 7.807.

En la base octava de la citada Resolución,

Dónde dice: “Para los tractores: Acreditación de inscripción en el registro de Industrias Agrarias”.

Debe decir: “Para los tractores: Acreditación de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 11 de mayo de 2005.—El Secretario General Técnico.—8.036.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

RESOLUCION de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social por la que anuncia la contratación del servicio de transporte para los usuarios mediopensionistas del Centro de Atención a la Integración “Cabueñes”.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Transporte para los usuarios mediopensionistas del Centro de Atención a la Integración “Cabueñes, dependiente de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Lugar de ejecución: Centro de Atención a la Integración “Cabueñes”, de Gijón.
- c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de la firma del contrato hasta el 30 de abril de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Urgente, abierto y concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe por dos años: 54.621 euros.

5.—Garantía provisional:

1.092,42 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Domicilio: C/ General Elorza, 35, 33001, Oviedo.
- c) Teléfono: 985 106 548.
- d) Telefax: 985 106 531.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.
- f) Los empresarios podrán solicitar en el plazo máximo de dos días, desde la publicación del anuncio, la documentación complementaria que precisen. La Consejería de Vivienda y Bienestar Social deberá de facilitar dicha documentación en el plazo de seis días siguientes al de la recepción de la petición.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 8 días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo; si éste coincidiera en sábado o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, c/ General Elorza, 32, Oviedo.

9.—Fecha de la celebración de las mesas de contratación:

- a) Entidad: Sede de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, c/ General Elorza, 35, Oviedo.
- b) Fecha y hora de la primera mesa de contratación: A las 10 horas del día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiera en sábado.
- c) El resto de las mesas de contratación se celebrarán, en su caso, en la fecha y hora anunciadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

10.—Gastos de anuncios:

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 28 de abril de 2005.—La Consejera de Vivienda y Bienestar Social, Laura González Álvarez.—7.650.

— • —

RESOLUCION de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social por la que anuncia la contratación del servicio de atención a comedor y cocina en el Centro Materno Infantil de Oviedo.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Atención a comedor y cocina en el Centro Maternal Infantil de Oviedo, dependiente de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Lugar de ejecución: Centro Materno Infantil de Oviedo.
- c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de la firma del contrato hasta el 30 de abril de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Urgente, abierto y concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe por dos años: 78.276 euros.

5.—Garantía provisional:

1.565,52 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Domicilio: C/ General Elorza, 35, 33001, Oviedo.
- c) Teléfono: 985 106 548.
- d) Telefax: 985 106 531.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.
- f) Los empresarios podrán solicitar en el plazo máximo de dos días, desde la publicación del anuncio, la documentación complementaria que precisen. La Consejería de Vivienda y Bienestar Social deberá de facilitar dicha documentación en el plazo de seis días siguientes al de la recepción de la petición.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 8 días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo; si éste coincidiera en sábado o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, c/ General Elorza, 32, Oviedo.

9.—Fecha de la celebración de las mesas de contratación:

- a) Entidad: Sede de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, c/ General Elorza, 35, Oviedo.
- b) Fecha y hora de la primera mesa de contratación: A las 10 horas del día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiera en sábado.
- c) El resto de las mesas de contratación se celebrarán, en su caso, en la fecha y hora anunciadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

10.—Gastos de anuncios:

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 28 de abril de 2005.—La Consejera de Vivienda y Bienestar Social, Laura González Álvarez.—7.651.

INFORMACION pública de notificación de acuerdo relativo al expediente número 33/001033-MI/02, sobre recurso de súplica interpuesto por doña M.^a Luisa Blas Carnicero, contra Resolución de fecha 13 de noviembre de 2002, del Ilmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, recaída en expediente de ayudas individuales de minusvalía.

Intentada la notificación de acuerdo a doña M.^a Luisa Blas Carnicero, relativo a su recurso de súplica interpuesto contra Resolución de fecha 13 de noviembre de 2002, del Ilmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, recaída en expediente de ayudas individuales de minusvalía, tramitado en esta Consejería de Vivienda y Bienestar Social, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de 10 días, podrá comparecer en el Área de Recursos y Servicios de la Dirección General de Atención a Mayores, Discapacitados y Personas Dependientes, sito en la calle General Elorza, 35, de Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 28 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico.—7.483.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

INFORMACION pública relativa a la adjudicación del contrato de las obras de acondicionamiento general de la carretera AS-22, Vegadeo-Boal. Tramo: Lagar-Boal (Boal y Castropol).

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2005/10-14.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento general de la carretera AS-22, Vegadeo-Boal. Tramo: Lagar-Boal.
- c) Lotes...
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 301, de fecha 30 de diciembre de 2004.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 8.783.717,34 euros.
- b) Por lotes...

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: 8 de abril de 2005.
- b) Contratista: Contratas Iglesias, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.455.619,28 euros.

Oviedo, a 3 de mayo de 2005.—El Secretario General Técnico.—7.648.

— • —

INFORMACION pública relativa a la adjudicación del contrato de las obras de duplicación de calzada de la carretera AS-17, Avilés-Puerto de Tarna. Tramo: Riaño-Sama y enlace de Riaño (II fase).

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2004/100-253.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de duplicación de calzada de la carretera AS-17, Avilés-Puerto de Tarna. Tramo: Riaño-Sama y enlace de Riaño.
- c) Lotes...
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 205, de fecha 2 de septiembre de 2004.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe total: 24.173.364,13 euros.
- b) Por lotes...

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: 16 de marzo de 2004.
- b) Contratista: FCC Construcción, S.A. y Alvargonzález Contratas, S.A., en U.T.E.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 20.752.833 euros.

Oviedo, a 27 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico.—7.649.

— • —

INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de obras de construcción de aparcamiento en la carretera AS-335, Nava al empalme del Cantil, P.K. 8+100, M.D. en Fresnedo (Cabranes). Expediente: CA/2005/74-200

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2005/74-200.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras de construcción de aparcamiento en la carretera AS-335, Nava al empalme del Cantil, P.K. 8+000, M.D. en Fresnedo.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Cabranes.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tres (3) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis euros con dieciséis céntimos (199.956,16 euros), IVA incluido.

5.—*Garantías:*

Provisional: 3.999,12 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, Sector Central Izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo "G", subgrupo "6" y categoría "d".
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
- 2.º Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- 3.º Localidad y código postal: Oviedo, 33005.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (subasta): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):*

No

13.—*En su caso, portal informático o página web, donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 8 de mayo de 2005.—El Secretario General Técnico.—7.797.

— • —

INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de obras de corrección de deslizamiento de la ladera en la carretera AS-248, Gijón-Pola de Siero, P.K. 13+000. Expediente: CA/2005/80-213.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2005/80-213.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras de corrección de deslizamiento de la ladera en la carretera AS-248, Gijón-Pola de Siero, P.K. 13+000.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Gijón.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tres (3) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete euros con noventa y nueve céntimos (348.647,99 euros), IVA incluido.

5.—*Garantías:*

Provisional: 6.972,96 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, Sector Central Izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo "G", subgrupo "6" y categoría "e".
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
- 2.º Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- 3.º Localidad y código postal: Oviedo, 33005.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).

- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—Otras informaciones...

11.—Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...

13.—En su caso, portal informático o página web, donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...

Oviedo, a 8 de mayo de 2005.—El Secretario General Técnico.—7.798.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACION pública del proyecto de ejecución de alta tensión que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del expediente en las oficinas de la Dirección General de Minería, Industria y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1-3.ª planta, 33007-Oviedo).

Expediente: AT-9141.

Solicitante: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

- Construcción de una línea alta tensión subterránea (12/20 KV), con conductor y longitud siguientes:

LSAT (12/20 kV) AL CT Hotel Palacio Figaredo (DHZ1 1×150 KA1+H16, 110 M)

- Construcción de un centro de transformación intemperie, compacto bajo, poste con el nombre y potencia siguientes:

CT Hotel Figaredo (250 KVA).

Emplazamiento: Figaredo (Mieres-Asturias).

Objeto: Suministrar energía eléctrica al Hotel Palacio Figaredo (en construcción).

Presupuesto: 46.543,70 euros.

Oviedo, 7 de julio de 2004.—El Consejero de Industria y Empleo.—7.264.

CITACION de levantamiento actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-5931, para la construcción de línea aérea de alta tensión 30 KV DC, Cobertoria I y II, en los concejos de Mieres y Lena.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 19 de abril de 2005, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la construcción de línea aérea de alta tensión 30 KV DC Cobertoria I y II, en los concejos de Mieres y Lena (expediente AT-5931).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de I a Ley 5 4/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, e n todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Lena, los días 1 y 2 de junio de 2005, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Día 1 de junio:

Propietario	Finca	Hora
D. JOSE LUIS GARCIA BERNARDO	5	9.30
D. JOSE ALVAREZ GONZALEZ	6	9.45
D. JOSEFINA LOBO FUEYO	23	10.00
D.ª GLORIA CASTAÑON RODRIGUEZ	28	10.15
D.ª AMANDA TORRES VAZQUEZ	29-36	10.30
D. AVELINO RIERA RODRIGUEZ	35	11.00
D.ª ISABEL HEVIA RIERA	43	11.45
HROS. RESTITUTO BLANCO MALLADA	45	12.00
D.ª ANGELES BLANCO GONZALEZ	51	12.15
D. ANTONIO HEVIA CORTE	46	12.30
D.ª ROSA M.ª TUÑON CORTINA Y HROS. ERNESTO TUÑON BLANCO	65 BIS	12.45
D. ANTONIO ALONSO GROMAZ	67BIS	13.00
HROS. FAUSTINO FERNANDEZ LORENZO	69 BIS	13.15

Día 2 de junio:

Propietario	Finca	Hora
D. BENIGNO DE LA RIVA GARCIA	70-81-95	9.30

Propietario	Finca	Hora
D. JERONIMO FERNANDEZ FERNANDEZ	71	10.15
D.ª M.ª DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ	75	10.30
D. JOSE LUIS ALVAREZ FERNANDEZ	78	10.45
D. ENRIQUE FERNANDEZ ALVAREZ	76	11.00
D.ª OLGA GONZALEZ GONZALEZ	77-93	11.45
D. AVELINO ARIAS LOPEZ	79	12.00
D.ª CESAREA GONZALEZ GONZALEZ	92	12.15
D. JUAN CORTINA FUEYO	97	12.30
D. DAVID TUÑÓN CORTINA	98	12.45
D. ANGEL IGLESIAS FERNANDEZ	99	13.00
DESCONOCIDO	96	13.15

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Oviedo, a 4 de mayo de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas.—7.645.

— • —

CITACION levantamiento actas previas a la ocupación de la finca afectada por el expediente AT-7650, para la construcción de línea aérea de alta tensión L.A.A.T. 20 KV a C.T.I. "Vega Iglesia de Abajo" y red de baja tensión, en el concejo de Gijón.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 1 de marzo de 2005, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la construcción de línea aérea de alta tensión L.A.A.T. 20 KV a C.T.I. "Vega Iglesia de Abajo" y red de baja tensión, en el concejo de Gijón. (Expediente AT-7650).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 5 4/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación.

El interesado, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre el bien afectado, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Gijón, el día 7 de junio de 2005, a la hora y con el propietario afectado que a continuación se indica:

Propietarios: Hdros. de don Marcelino Argüelles Rodríguez.

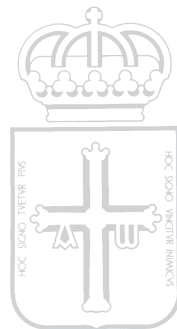
Finca: 1.

Hora: 12.50.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Oviedo, a 3 de mayo de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas.—7.793.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Notificación de expediente sancionador en materia de régimen de horarios de Establecimientos Públicos que se cita,

Intentada la notificación a don José Antonio Fernández Luna con DNI 11.421.990-Y, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Fernando Morán, número 16, Avilés, de la propuesta de resolución de fecha 11 de abril de 2005, por la que presuntamente se le imputa sanción en materia de régimen de horarios de Establecimientos Públicos por infracción del artículo 34.a de la Ley 8/2004, de 21 de octubre de Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, desarrollada por el decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias, tramitada en este Ayuntamiento, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por ausente.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, Plaza de España, s/n, para conocimiento íntegro de acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Dicho expediente obra en la Sección de Sanciones del Ayuntamiento de Avilés, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, o proposición o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se dictará la correspondiente resolución sancionadora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

En Avilés, a 21 de abril de 2005.—El Alcalde.—7.288.

DE CASTRILLON

Anuncio

Resolución de Alcaldía por la que se convoca subasta para adjudicar la contratación de las obras de reforma y adecuación parcial del colegio público Maestro José Luis García Rodríguez

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castrillón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación (Ayuntamiento de Castrillón).
- c) Número de expediente: CON-P-3-009.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de reforma y adecuación de colegio público.
- b) Plazo de ejecución: 3,5 meses.
- c) Lugar de ejecución: Calle Palacio Valdés, Campiello, Piedras Blancas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

- a) Precio de licitación: 129.438,91 euros.
- b) Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 4 en categoría a, subgrupo 6 en categoría b y subgrupo 8 en categoría a.

5.—Garantías:

- a) Provisional: 2.588,78 euros.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Castrillón.
- b) Domicilio: Plaza de Europa.
- c) Localidad y código postal: Piedras Blancas, 33450.
- d) Teléfono: 985 53 00 50.
- e) Telefax: 985 53 08 54.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior a aquel en que termine el plazo de proposiciones.

7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, si el último día fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, de 9.00 a 14.00 horas.

8.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Castrillón.
- b) Domicilio: Plaza de Europa.
- c) Localidad: Piedras Blancas.
- d) Fecha: El día hábil no sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12.00 horas.

9.—*Gastos de anuncios:*

A cuenta del adjudicatario.

10.—*Pliego de cláusulas administrativas:*

Podrán obtenerse en los términos señalados en el apartado 6 anterior.

Castrillón, a 5 de mayo de 2005.—El Alcalde.—7.802.

DE CORVERA

Anuncio

Por la presente se somete a información pública la aprobación inicial, del proyecto de urbanización del SAPU VI, sito en Truyes, acordada por decreto de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2005, durante el plazo de 20 días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Corvera, 9 de mayo de 2005.—El Alcalde.—7.890.

DE CUDILLERO

Anuncio

Convocatoria de licitación por procedimiento abierto y subasta de la contratación de las obras de "Urbanización de las calles Suárez Inclán y García de la Concha", en Cudillero

1.—*Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de Cudillero.

2.—*Objeto del contrato:*

Obras de urbanización de las calles Suárez Inclán y García de la Concha, de Cudillero.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

428.779,79 euros, IVA incluido.

5.—*Garantías:*

- a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Cudillero.
- b) Domicilio: Plaza San Pedro, s/n.
- c) Localidad: Cudillero, 33150.
- d) Teléfono: 985 59 00 20/985 59 00 03.
- e) Fax: 985 59 07 13.
- d) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior a aquel en que termine el plazo otorgado para la presentación de proposiciones. Si coincidiese en sábado, se retrasará al hábil posterior.

7.—*Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite para la presentación de ofertas: 26 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. Si

éste coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos que rigen la presente licitación.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cudillero, de 9.00 a 14.00 horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

8.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cudillero.
- b) Domicilio: Plaza San Pedro, s/n.
- c) Fecha: Se les comunicará fehacientemente a las empresas, tras el período otorgado para subsanar deficiencias.

9.—*Gastos de anuncios:*

A cargo del adjudicatario.

En Cudillero, a 3 de mayo de 2005.—El Alcalde.—7.407.

DE LANGREO

Edicto

Modificación de planeamiento en la calle Melquiades Alvarez, 6 y 8, de La Felguera

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de planeamiento correspondiente al edificio situado en la calle Melquiades Alvarez, 6 y 8, consistente básicamente en elevar una planta más del mismo. A cambio, se cedería una parcela en la calle Bonifacio G. Carreño.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 86.2 y 101.1 de la Ley del Suelo del Principado, se somete a información pública por plazo de dos meses a efectos de alegaciones.

Por último, se declara la suspensión automática del otorgamiento de licencia en lo que se refiere exclusivamente a la modificación propuesta, ya que el resto del edificio no queda afectado por la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Langreo, 6 de mayo de 2005.—La Alcaldesa.—7.889.

DE OVIEDO

Anuncio

N.º de expediente: 3/1996/409.

Asunto: Notificación por comparecencia del otorgamiento de escritura.

Doña M.ª Concepción Alegre Espinosa, Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo,

Hace saber que intentada la notificación a Vorteil, S.A., CIF: A79.132.213, con domicilio en Madrid, calle Serrano, 43, del acto administrativo que se relaciona a continuación, no se ha podido efectuar por causas no imputables a esta Administración Municipal al constar como desconocido el destinatario.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar al interesado o a sus representantes legales para

que comparezcan en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias en las oficinas de la empresa colaboradora en la recaudación, al objeto de proceder a la notificación del siguiente acto administrativo:

“En el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor Vorteil, S.A., CIF: A79.132.213, visto el informe emitido por el titular de la asesoría jurídica conforme se han cumplido las formalidades legalmente establecidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que comparezca en el plazo de quince días en esta Unidad de Recaudación a los efectos de otorgar la escritura de venta del siguiente inmueble adjudicado en subasta celebrada el 5 de abril de 2005.

Urbana: Departamento número uno: Local de planta baja, señalado con el número 44, destinado a fines comerciales, industriales u otros usos, del edificio 25 en construcción en la macrocomunidad denominada Jardines de la Corredoria, en la Corredoria concejo de Oviedo. Ocupa una superficie construida de cuarenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, frente, resto del solar destinado a viales, aceras, accesos, jardines, aparcamiento y zonas de esparcimiento, elementos comunes de la macrocomunidad; derecha, desde ese frente, local de planta baja del edificio número 24; izquierda, el local segregado, es decir, predio número uno-A, y núcleo del portal del edificio; fondo, parcela letra E. Tiene en el valor total valor del edificio del que forma parte una participación de dos enteros sesenta y cuatro centésimas por ciento. Finca registral número 22.212 de la sección 4.ª, obrante al folio 39 del tomo 2.902, libro 2.157, del Registro de la Propiedad número 1 de Oviedo.

En caso de no comparecer se otorgarán de oficio las escrituras por la Sra. Tesorera en nombre del deudor y a favor de los adjudicatarios.

Recursos:

De reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)”.

Oficinas de gestión de ingresos.

Calle Quintana, 11B-bajo, 33009-Oviedo.

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales. desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento que se indica es la Tesorería de este Ayuntamiento.

En Oviedo, a 10 de mayo de 2005.—La Tesorera.—8.149.

DE SIERO

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Anuncio del Presidente del Patronato Deportivo Municipal de Siero por el que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 126/2005, interpuesto por Delegado de Personal ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número cinco de Oviedo

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número cinco de Oviedo, se ha interpuesto demanda contencioso-administrativa en autos de procedimiento abreviado 126/2005, por la legal representación de don Angel Cifuentes Rebollar, contra resolución de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal publicada de fecha 27 de enero de 2005, de estimación parcial de recurso de reposición y modificación parcial de la resolución de 11 de noviembre de 2004, de aprobación de bases comunes para la provisión de plazas de la plantilla de personal laboral de este organismo, incluidas en las ofertas de empleo público de los años 2001, 2003 y 2004, y específicas para la provisión de doce de conserje y cuatro de monitores de natación.

En su virtud, la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal ha dispuesto mediante resolución de 27 de abril de 2005, la publicación del presente anuncio a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 49 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo 104/2004, del Patronato Deportivo Municipal de Siero, y a quienes ostenten derechos derivados de la resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en dicho recurso en forma legal en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Pola de Siero, a 27 de abril de 2005.—El Presidente del P.D.M.—7.290.

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN ASTURIAS (COGERSA)

Edicto

La Comisión Delegada del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias, en funciones de Comisión especial de cuentas, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2005, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio 2004, integrada por la cuenta del propio Consorcio, así como la cuenta de la sociedad mercantil, de capital íntegramente consorcial, COGERSA, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), la citada cuenta se somete a información pública por un período de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Oviedo, 11 de mayo de 2005.—El Presidente.—7.892.

V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILES NUMERO DOS

Edicto.-Cédula de citación

Doña Olga Peña García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Avilés,

Hago saber: Que en autos número 159/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Angel Eslava González, contra Business Systems Automotive, S.L. Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, por medio del presente se cita al legal representante de la empresa Business Systems Automotive, S.L., para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 2005, a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número dos de Avilés, sito en la c/ Marcos del Torniello, 27, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de cinco días desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma al legal representante de Business Systems Automotive, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En Avilés, a 29 de abril de 2005.—La Secretaria.—7.695.

DE GIJON NUMERO UNO

Edicto.-Cédula de notificación

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 241/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Amado Valle Pérez, contra la empresa La Industrial Maderera, Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestaciones, se ha dictado resolución de fecha 18 de marzo de 2005, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Providencia: Magistrada-Jueza Sra. Muiña Valledor.

En Gijón, a 18 de marzo de 2005.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Gijón, calle Decano Prendes Pando, el día 23 de noviembre de 2005, a las 10.30 horas de su mañana.

Hágase entrega a la demandada de la copia presentada.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio de la Magistrada motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículos 82 y 83 de la L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los 10 días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (art. 141 de la L.P.L.).

Notifíquese a las partes esta resolución.

Así lo manda y firma S.S.^a Iltma. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en

los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Industrial Maderera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 5 de mayo de 2005.—La Secretaria.—7.816.

DE GIJON NUMERO DOS

Edictos.-Cédulas de citación

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 867/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alvaro Vallejo Suárez, contra la empresa Asturlemon, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha acordado citar a Asturlemon, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio de 2005, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Asturlemon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

Gijón, a 29 de abril de 2005.—El Secretario.—7.494.

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 813/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Iván Castro Miravalles, contra la empresa Puertas Tregar, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Puertas Tregar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio de 2005, a las 11.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Puertas Tregar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

Gijón, a 29 de abril de 2005.—La Secretaria.—7.495.

— • —

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 806/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jorge Iglesias Meneses, contra la empresa Celso José González García, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Celso José González García, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio de 2005, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos de Gijón, sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Celso José González García, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

Gijón, a 29 de abril de 2005.—El Secretario.—7.496.

DE GIJON NUMERO TRES

Edictos

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en procedimiento ejecución número 99/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Javier Antuña Guerra, contra la empresa Central Agroalimentaria de Productos Asturianos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación.

La Secretaria judicial doña María Pilar Prieto Blanco.

En Gijón, a 4 de mayo de 2005.

Dada cuenta: Intentada la notificación de la anterior resolución y citación a la empresa demandada por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se acuerda suspender la comparecencia señalada para el día 9 de mayo.

Cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 26 de mayo, a las 12.15 horas, al objeto de ser oídas sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, aportándose únicamente aquellas pruebas que, pudiéndose practicar en el momento, el Juez estime pertinentes, quedando advertidas las partes de que si no acudiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la empresa demandada, en ignorado paradero, cítesela a medio del BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Modo de impugnar: Mediante recurso de revisión, en el día siguiente a su notificación, en escrito motivado dirigido a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado (art. 52.4 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo dispongo y firmo (art. 52 L.P.L., art. 456 L.O.P.J., art. 545.4 L.E.C.) y doy cuenta (art. 178.2 L.E.C.).

La Secretaria judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Central Agroalimentaria de Productos Asturianos, S.L., CIF: A-33648692, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 4 de mayo de 2005.—La Secretaria.—7.694.

— • —

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en procedimiento ejecución número 96/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Joao Augusto Ribeiro Vidal, contra la empresa Central Agroalimentaria de Productos Asturianos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación.

La Secretaria judicial doña María Pilar Prieto Blanco.

En Gijón, a 4 de mayo de 2005.

Dada cuenta: Intentada la notificación de la anterior resolución y citación a la empresa demandada por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se acuerda suspender la comparecencia señalada para el día 9 de mayo.

Cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 26 de mayo, a las 12.12 horas, al objeto de ser oídas sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, aportándose únicamente aquellas pruebas que, pudiéndose practicar en el momento, el Juez estime pertinentes, quedando advertidas las partes de que si no acudiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la empresa demandada, en ignorado paradero, cítesela a medio del BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Modo de impugnar: Mediante recurso de revisión, en el día siguiente a su notificación, en escrito motivado dirigido

do a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado (art. 52.4 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo dispongo y firmo (art. 52 L.P.L., art. 456 L.O.P.J., art. 545.4 L.E.C.) y doy cuenta (art. 178.2 L.E.C.).

La Secretaria judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Central Agroalimentaria de Productos Asturianos, S.L., CIF: A-33648692, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 4 de mayo de 2005.—La Secretaria.—7.822.

DE MIERES NUMERO UNO

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido en los presentes autos número demanda 218/2005, a instancia de don José Manuel León Sánchez y otros, contra empresa Semilla Verde, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a la empresa Semilla Verde, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio de 2005, a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social de Mieres, sito en Jardines del Ayuntamiento, s/n, debiendo de comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Semilla Verde, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Mieres, a 4 de mayo de 2005.—El Secretario.—7.499.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Edictos.-Cédulas de citación

Don Luis de Santos González, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en autos número 339/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Angel Mediavilla Arronte, contra la empresa Pablo Manuel Suárez Alvarez, sobre ordinario, se ha acordado citar a Pablo Manuel Suárez Alvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 2005, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en la plaza de Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pablo Manuel Suárez Alvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 29 de abril de 2005.—El Secretario.—7.406.

— • —

Don Luis de Santos González, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en autos número 340/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis Martínez Martínez, contra la empresa Parma 54, S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a Parma 54, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio de 2005, a las 10.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en la Plaza de Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Parma 54, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 29 de abril de 2005.—El Secretario.—7.409.

DE OVIEDO NUMERO CINCO

Edicto

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria de lo Social número cinco de Oviedo,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Martínez, S.L., contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Kaus Australis, S.L., Cubiertas y Fachadas del Principado, S.L., Transnubla Logística y Transporte, S.L., Transcuello, S.L., Federico Sierra González, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 117/2005, se ha acordado citar a Cubiertas y Fachadas del Principado, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de junio de 2005, a las 11.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco, sito en Polígono de Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cubiertas y Fachadas del Principado, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 4 de mayo de 2005.—La Secretaria.—7.672.

DE OVIEDO NUMERO SEIS

Edicto

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria del Juzgado de lo Social número seis de Oviedo,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego Argüé-

lles Fernández, contra Ramón Fontela Pérez, Fernando Arroyo Carrasco, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad Muprespa, Abril Fénix, S.A., Volumen Selección, S.L., Ascensores Tresa, S.A., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 153/2005, se ha acordado citar a Ramón Fontela Pérez, Abril Fénix, S.A., Volumen Selección, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 2005, a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número seis, sito en Oviedo, calle Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ramón Fontela Pérez, Abril Fénix, S.A., Volumen Selección, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 28 de abril de 2005.—La Secretaria.—7.296.

DE VALENCIA NUMERO ONCE

Edicto

Doña María José Llorens López, Secretaria del Juzgado de lo Social número once de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 1016/2003, a instancias de José Ignacio Arias Gon-

zález, contra RENFE y otros, en reclamación por reconocimiento de derecho, en el que, por medio del presente se cita a Manuel Alvarez García, Julio García Marmesat, Amador López García, Pablo Marcos Ramírez, Víctor Daniel Martín Tejedor, Francisco Méndez González y Sr. Menéndez Suárez, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida Saler, 14; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 1 de junio de 2005, a las 11.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente, se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 26 de abril de 2005.—La Secretaria.—7.900.

VI. Otros Anuncios

GIJON AL NORTE, S.A.

Anuncio por el que se invita a la presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de contratación de los trabajos de redacción del Plan Especial para la Integración del Ferrocarril en la Ciudad de Gijón

Objeto: El arrendamiento de los servicios profesionales para la redacción del Plan Especial para la Integración del Ferrocarril en la Ciudad de Gijón.

Lugar de ejecución: Gijón.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Presupuesto de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta mil euros (240.000 euros), IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación, equivalente a 4.800 euros.

Modalidad: Procedimiento restringido.

Forma: Concurso.

Presentación de solicitudes de participación: En las oficinas de la sociedad.

Fecha límite: Treinta días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de solicitudes de participación: A las 11 horas del día 29 de junio en las oficinas de la sociedad.

Solicitud de documentación: En las oficinas de la sociedad, Gijón al Norte, S.A., avda. del Jardín Botánico, 408, oficina número 10.

Teléfono: 985 19 57 80.

Fax: 985 33 67 37.

Página web: www.gijonalnorte.com.

Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, 16 de mayo de 2005.—El Director General.—7.888.